Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

Dirección General de Industria, Energía y Minería

Resolución de 16/08/2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minería, de autorización administrativa previa y aprobación de proyecto de ejecución de las instalaciones incluidas en el proyecto denominado autorización y ejecución de instalaciones de suministro de gas natural al PAU La Veredilla fase III en el término municipal de Illescas (Toledo)

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo en Toledo y su informe, y el informe del Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas, para la autorización administrativa previa y la aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones de distribución de gas natural canalizado, cuyos datos básicos son los siguientes:

Número de expediente: 3305/0578 (DP: GN-1427).

Titular: Nedgia Castilla-La Mancha, S.A.

Denominación: "Proyecto de autorización y ejecución de instalaciones de suministro de gas natural al PAU La Veredilla Fase III en el término municipal de Illescas (Toledo)".

Características principales de las instalaciones: Red de distribución de gas natural MOP 16 en acero según UNE 10208.2 siguientes:

- Conexión DN 4" 1 m.
- Extensión DN 6" 2568,5 m.
- Acometida DN 6" 2,5 m y DN 4" 2,5 m.
- Acometida DN 4" 2,5 m y DN 2" 1 m.
- Acometida DN 4" 221 m y DN 4" 5 m.

Situación de las instalaciones: Término municipal de Illescas (Toledo).

Antecedentes de hecho

Primero: Nedgia Castilla-La Mancha, S.A. realiza la distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Illescas (Toledo).

Segundo: Con fecha 24/11/2017 y posteriormente en fecha 30/01/2018, se solicita autorización administrativa y aprobación de proyecto por el interesado.

Tercero: La documentación aportada junto a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución fue sometida a información pública, insertándose en los siguientes medios:

- Diario Oficial de Castilla-La Mancha del día 23/02/2018.
- "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo del día 20/02/2018.
- ABC edición Toledo del día 16/02/2018.
- La Tribuna de Toledo del día 16/02/2018.

Durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto: Se ha consultado al Ayuntamiento de Illescas, Telefónica, Unión Fenosa Distribución, S.A., Aqualia y Red Eléctrica de España. Mostrando su conformidad y condicionando el proyecto.

Código de verificación: 2018.00004409
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

Quinto: La Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo en Toledo cumplió con lo establecido en la resolución de 31/08/2015, de la Dirección General de Industria, Energía y Minería, sobre delegación de competencias en los/as Directores/as Provinciales y elaboró con fecha 19/07/2018 informe favorable para la autorización administrativa previa y la aprobación del proyecto de las instalaciones de referencia.

Sexto: El Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas ha emitido con fecha 16/08/2018 informe favorable para la autorización administrativa previa y la aprobación de proyecto de ejecución de las instalaciones de referencia.

Fundamentos de derecho

Primero: Esta Dirección General de Industria, Energía y Minería es el órgano competente para la autorización administrativa de este tipo de instalaciones según lo establecido en el Decreto 81/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Segundo: Justificación de la resolución.

El expediente contiene la documentación necesaria para la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de la instalación y se ha realizado la tramitación según lo establecido en la normativa de aplicación.

Vistos el Decreto 81/2015; la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; la resolución de 31/08/2015, de la Dirección General de Industria, Energía y Minería, sobre delegación de competencias; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante de aplicación

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada.

En su virtud **resuelvo:** Otorgar a Nedgia Castilla-La Mancha, S.A. la autorización administrativa previa y la aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones de distribución de gas natural recogidas en el proyecto de referencia, de acuerdo a la documentación presentada, quedando sometida a las siguientes condiciones:

Primera: En todo momento se debe cumplir lo indicado en la Ley 34/1998, el Real Decreto 1434/2002, Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11 y demás legislación vigente que le sea de aplicación.

Segunda: Las instalaciones habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado.

Tercera: Cualquier modificación que afecte a las características técnicas básicas de la instalación proyectada, considerando como características técnicas básicas las establecidas en el artículo 70.3 del Real Decreto 1434/2002, o modifique la afección a terceros requerirá la valoración por parte de la Dirección Provincial, sobre la necesidad de obtener o no una nueva Autorización Administrativa y/o Aprobación de Proyecto de Ejecución.

Cuarta: Los cruces, paralelismos y otras afecciones de las instalaciones deberán realizarse de conformidad con los condicionados e informes que las administraciones, organismos o empresas de servicio público y/o interés general hayan emitido.

Quinta: La presente resolución se otorga sin perjuicio de las concesiones, autorizaciones, licencias o permisos que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial, las relativas a la ordenación del territorio y medio ambiente.

Sexta: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 73 de la Ley 34/1998, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el titular deberá ingresar en la Caja General de Depósitos de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, fianza o garantía equivalente al 2% del presupuesto de la instalación. Dicha fianza o garantía deberá depositarse en un plazo máximo de tres meses desde la notificación de la presente resolución y será devuelta a petición del interesado una vez formalizada el acta de puesta en servicio de las instalaciones, el interesado lo solicite y justifique el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la autorización.

Séptima: La ejecución de las instalaciones deberá realizarse en un plazo de tiempo no superior a dos años, debiendo presentarse antes de la finalización del citado plazo la solicitud de acta de puesta en servicio de las instalaciones.

Octava: El incumplimiento de las condiciones, requisitos establecidos en la autorización o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación.

La presente Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo 16 de agosto de 2018.–El Director General de Industria, Energía y Minería, José Luis Cabezas Delgado.

N.º I.-4409

Código de verificación: **2018.00004409**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**